



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2021-MPC

Casma, 10 de Setiembre del 2021.



VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha, se trató como punto de agenda la Donación de 06 tablets a favor de la Institución Educativa "Mariscal Luzuriaga"-Area de Comunicación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, al respecto el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro(...)", en concordancia con el Artículo 66° de la acotada Ley N° 27972, en cuanto prescribe que: "La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal";

Que, con Expediente Administrativo N° 007972-2021 de fecha 18 de agosto del 2021, el Asesor del Area de Comunicación de la Institución Educativa "Mariscal Luzuriaga", solicita la donación de 06 tablets para los ganadores del XIX del Concurso Virtual de Declamación "Palmas Escolares 2021", en conmemoración del 75° aniversario institucional, del referido centro de estudios;

Que, de acuerdo al Informe N° 232-2021-GDS-MPC de fecha 26 de agosto del 2021, la Gerencia de Desarrollo Social informa que debido a las consecuencias de la pandemia, se deben realizar todo lo posible para ayudar a los niños y a los adolescentes a tener acceso a la educación virtual; por ello es importante este tipo de donaciones que ayudará a fortalecer la educación; por lo que, emite la opinión técnica favorable para la donación de 06 tablets, como premio para los estudiantes ganadores del XIX del Concurso Virtual de Declamación "palmas Escolares 2021";

Que, según el Informe N° 368-ADFQ-OPP-2021-MPC de fecha 31 de agosto del 2021, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática informa que de acuerdo a los gastos para cubrir la donación de 06 tablets, para el XVIII Concurso Virtual de Declamación "Palmas Escolares 2020", otorga disponibilidad presupuestal, en la Fuente de Financiamiento: Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/. 4,200.00 (Cuatro Mil Doscientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 346-2021-OAJ-MPC de fecha 06 de setiembre del 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente la Donación de 06 tablets a favor de la Institución Educativa "Mariscal Luzuriaga"-Area de Comunicación, por lo que, se debe derivar los actuados al Pleno de Concejo Municipal para que conforme con sus facultades conferida por el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se pronuncie al respecto;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2021-MPC

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de 06 tablets a favor de la Institución Educativa "Mariscal Luzuriaga"-Área de Comunicación, para los ganadores del XIX Concurso Virtual de Declamación "Palmas Escolares 2021"; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, y demás áreas pertinentes, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE